



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Coberturas Especiales
Área Gestión de Riesgos Excluidos
Teléfono: Teléfono: 25390000 ext. 6200
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

CIRCULAR DCE-AGRE-0078-2021 29 de abril 2021

Señores (as)

Directores (as) Generales Establecimientos de Salud
Directores (as) Administrativo – Financieros de Hospitales
Administradores (as) de Áreas de Salud
Jefes del Área Financiero Contable en Hospitales
Jefes de Subárea de Validación y Facturación de Servicios Médicos en Hospitales
Jefes de Subárea Financiero Contable en Hospitales y Áreas de Salud Tipo 3
Jefes y Encargados (as) de Oficinas de Validación y Facturación de Servicios Médicos.
Jefes Registros y Estadísticas en Salud.

ASUNTO: Costo y facturación de traslado de muestra COVID-19, en casos de riesgos laboral.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un cordial de saludo. Mediante oficio DCE-AGRE-0038-2021, se solicita criterio al Área Contabilidad de Costos en relación con el costo por kilómetro para el traslado unitario de las muestras de Covid-19, a efectos de cobrar este concepto cuando el diagnóstico sea considerado como un riesgo laboral por la existencia de un nexo causal con el propósito de brindar seguridad administrativa a las unidades médicas, y evitar inconvenientes en el cobro oportuno de este servicio a la aseguradora.

En línea con lo anterior, se informa que por oficio DFC-ACC-0359-2021 / ACC-SACCH-0036-2021, se recibe respuesta a la solicitud planteada por esta unidad, bajo los siguientes términos:

(...)

Debemos indicar que esta Área Técnica emite, como parte de sus Tarifas Mensuales, el costo por kilómetro recorrido de todos los Hospitales a nivel nacional y 10 Áreas de Salud¹, tomando como base el gasto ejecutado en el mes y la producción estadística reportada por cada una de estas 39 Unidades. Para el resto de las unidades médicas y administrativas de la institución para las cuales esta Área no calcula una tarifa específica de forma mensual, el Modelo Tarifario que se emite de manera semestral, contiene el costo por kilómetro recorrido basado en un estudio de campo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Coberturas Especiales
Área Gestión de Riesgos Excluidos
Teléfono: Teléfono: 25390000 ext. 6200
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Así, y conforme con su solicitud, esta Unidad considera que independientemente del objeto o razón de ser del traslado, los costos por kilómetro recorrido efectuados en vehículos de la Institución y establecidos en las Tarifas Mensuales y en el Modelo Tarifario, deben aplicarse tal cual para efectos del cálculo del valor de la movilización de muestras por Covid-19 que se realicen.

Bajo esa línea, de debe entonces considerar que si en un mismo vehículo se trasladan muestras de cualquier naturaleza, sean papelería, muestras, pacientes, funcionarios, por citar algunos ejemplos, el costo por kilómetro recorrido será siempre el mismo, toda vez que como bien su nombre lo indica, el mismo no depende del tipo de carga o transporte sino de la distancia recorrida entre un punto y otro expresada en kilómetros, distancia que será siempre constante según sean el lugar de origen y de destino, por lo que en tales casos es propio de la Unidad que factura cuando así corresponda, considerar la necesidad de prorratear dicho costo entre la cantidad de envíos o traslados que en un mismo momento y en un mismo vehículo se hagan.

En otras palabras, si un vehículo sale de un Centro Médico a entregar una única muestra de Covid-19 a otro sitio para su procesamiento, en ese caso el costo total del traslado debe ser facturado íntegro a esa muestra, toda vez que el costo del transporte fue para ese propósito específico; ahora bien, si ese mismo vehículo sale con 20 muestras de Covid-19 para procesamiento en otra Unidad, de las cuales 4 son identificadas como riesgo laboral por el nexo causal, en tal caso correspondería dividir el costo total del traslado efectuado entre las 20 muestras transportadas, y facturar como riesgo laboral, únicamente la proporción de las 4 muestras así identificada (...)

Por lo anterior, para efectos de facturar el traslado de las muestras COVID-19 en los casos de SRT por esta enfermedad, se solicita proceder según el oficio indicado.

Así mismo, tomar en cuenta lo siguiente:

1. No es necesario adjuntar el vale de transporte en el estudio de accidente del MIFRE, únicamente en caso de que sea requerido por la Aseguradora, para efectos de reclamo de facturas.
2. En el apartado del “**Traslado**” del Estudio de Accidente del MIFRE, se debe completar tal como se realiza actualmente, y en el campo de “**Observaciones**” de este mismo apartado, detallar que el servicio corresponde a un traslado de muestra COVID-19, incluida en un paquete de traslado (indicar el total de las muestras).
3. El monto para facturar por la muestra COVID-19, se debe incluir como tarifa especial, quedando como respaldo lo indicado en el punto 2, razón por la cual es de suma importancia detallar el traslado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Coberturas Especiales

Área Gestión de Riesgos Excluidos

Teléfono: Teléfono: 25390000 ext. 6200

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

-
4. Revisar los casos donde se encuentra pendiente la facturación del traslado, según lo instruido mediante oficio DCE-AGRE-342-2021 y proceder a realizar la factura por este servicio.

Cualquier consulta al respecto, canalizar a través de: umifre@ccss.sa.cr

Atentamente,

ÁREA GESTIÓN DE RIESGOS EXCLUIDOS

MSC. Juan Alberto Piedra Montero
Jefe a.i.

JPM/szl/kmm